BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO No - - 1308 **DE FECHA** 03 JUN 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"***

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Distrital 641 de 2025, Decreto de nombramiento 009 de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al AncianoDesamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 641 de 2025 en su artículo 205, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de

RESOLUCIÓN NÚMERO No 1308 **DE FECHA** 03 JUN 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"***

Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS - SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

El Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá avanza en el seguridad"; (II) "Bogotá confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confia en su potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climatica"; y, (V) "Bogotá Confia en su Gobierno"; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

A dicho programa estratégico debemos sumar el objetivo 3 del Plan Distrital de Desarrollo, titulado "Bogotá confía en su potencial", el cual establecido la meta de "implementar el 100% del plan de fortalecimiento del ecosistema de Ciencia, Tecnologia e Innovación (CTeI) para la salud, con el fin de contribuir a la generación y apropiación social de nuevo conocimiento para la toma de decisiones en salud publica en Bogotá". Para lograr este objetivo, la Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) ha formulado el Proyecto de Inversión N° 8069, titulado "Fortalecimiento del Ecosistema de CTeI para la Salud Pública de Bogotá D.C.", cuyo desarrollo permitirá consolidar el liderazgo de la Secretaría Distrital de Salud en la ciencia, la tecnología, la innovación y la apropiación social del conocimiento desde el sector distrital en salud.

Para alcanzar las metas propuestas, la Secretaría Distrital de Salud (SDS) cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo 8 asigna a la Subsecretaría de Salud Pública dar cumplimiento a las siguientes funciones:

- Dirigir y ejercer la rectoría en la gestión de Salud Pública y orientar sus recursos con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría Distrital de Salud.
- Dirigir y controlar acciones integrales de Salud Pública a partir de la participación y concertación con las instituciones, sectores y la comunidad, en coherencia con el modelo.
- Promover y coordinar la definición e implementación de acciones de Salud Pública de competencia de otros sectores, en los territorios de la ciudad, necesarias para modificar de forma positiva los determinantes del estado de salud de la población bogotana.
- Orientar y apoyar el desarrollo de la investigación en Salud Pública, para la generación de conocimientos, métodos y técnicas de acuerdo con las prioridades de la Institución, a fin de orientar la toma de decisiones.

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"***

En lo que respecta a la apropiación social del conocimiento, entendida como un proceso que busca "(...) generar las condiciones para que todos los saberes y experiencias sean integrados a los procesos de CTel – tanto en practicas formales como en prácticas cotidianas que permeen la cultura , y que contribuyan a integrar la ciencia como un elemento permanente de las discusiones y la toma de decisiones de los diferentes actores sociales" de conformidad con la Politica Pública de MINCIENCIAS en esta materia (véase en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politica_publica_de_apropiacion_social_del_conocimiento.pdf), la Secretaría ha desarrollado de manera continua diversas estrategias de fortalecimiento de capacidades en temas de interés general en salud. Para ello la institución cuenta con la plataforma Aprender Salud a través de la cual se ofertan cursos dirigidos tanto al talento humano del sector salud como a la comunidad en general. Alrededor de 15.097 personas se han inscrito a los cursos ofertados por la Secretaría y se espera que muchas más continúen haciendo parte de esta iniciativa.

La plataforma Aprender Salud fue creada en 2019 con tan solo once cursos disponibles. Durante los últimos seis (6) años ha experimentado un crecimiento sostenido, alcanzando actualmente 82 cursos activos. Inicialmente concebida como un espacio de fortalecimiento de las competencias del talento humano en salud, se ha consolidado como un entorno educativo abierto a toda la ciudadanía, donde se pueden consultar recursos desarrollados por expertos de la Secretaría Distrital de Salud. Durante la emergencia sanitaria por COVID-19, Aprender Salud se destacó como la primera plataforma pública en ofrecer un curso sobre esta enfermedad, actualizando permanentemente su contenido y contribuyendo a la divulgación oportuna de información científica y técnica. Actualmente, lidera procesos formativos en salud mental, con temáticas como primeros auxilios psicológicos, abordaje integral en salud mental, demencia, farmacodependencia y mhGAP, entre otros.

Su evolución también ha implicado retos tecnológicos importantes. Por ejemplo, la caída total del portal institucional en enero de 2024 obligó a reconstruir y reorganizar los contenidos, migrando la infraestructura a Microsoft Azure, mejorando la seguridad, disponibilidad y estabilidad operativa del servicio. Sin embargo, la plataforma no ha tenido actualizaciones significativas en diseño, usabilidad ni funcionalidades desde su creación, lo que hace necesario un proceso de modernización integral.

En ese sentido, el propósito de la contratación aquí planteada es seleccionar un proveedor especializado en personalización de Moodle que realice la actualización a la plataforma Aprender Salud, incorporando mejoras en identidad visual, accesibilidad, experiencia de usuario, personalización del aprendizaje, interoperabilidad tecnológica y herramientas de inteligencia artificial. El proveedor será responsable de todas las actividades que impliquen intervención técnica, desarrollo, diseño, configuración avanzada e implementación especializada, asegurando que la plataforma Moodle cumpla con los estándares institucionales y responda a las necesidades funcionales definidas por en el contrato. Adicionalmente, el proveedor deberá garantizar capacidad técnica y operativa para atender requerimientos posteriores a la ejecución, incluyendo ajustes menores, soporte correctivo asociado a lo implementado, asesoría técnica y respuesta a incidencias que se deriven del proceso de despliegue y estabilización de la plataforma.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - 1308 **DE FECHA** 03 JUN 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"***

La modernización de plataformas y sistemas representa una inversión estratégica que aporta beneficios significativos a nivel operativo, pedagógico y tecnológico. Entre las principales ventajas se destacan:

A. Mejora de la experiencia del usuario (UX/UI)

   I. Interfaces más intuitivas, atractivas y adaptadas a diferentes dispositivos (móviles,tabletas, computadores).
   II. Navegación simplificada y accesible, que reduce errores y aumenta la satisfacción de los usuarios.

B. Aumento de la accesibilidad y equidad digital

   I. Cumplimiento de estándares internacionales como WCAG 2.2, garantizando acceso pleno a personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva.
   II. Inclusión de herramientas de navegación adaptativa, subtítulos y lectores de pantalla.

C. Optimización de la gestión y administración

   I. Mayor eficiencia en la administración de usuarios, roles, cursos y contenidos.
   II. Reducción de la dependencia de soporte externo para tareas rutinarias y parametrización.

D. Innovación pedagógica y personalización del aprendizajerecursos multimedia enriquecidos.

   I. Implementación de rutas de aprendizaje adaptativas, cuestionarios interactivos y recursos multimedia enriquecidos.
   II. Dashboards y reportes personalizados para seguimiento del progreso y competencias

E. Fomento de la participación y colaboración

   I. Herramientas modernas que potencian foros, debates, gamificación y comunidades Virtuales.

F. Reducción de costos a largo plazo

   I. Menor necesidad de soporte técnico correctivo constante.
   II. Optimización del tiempo y recursos destinados a tareas operativas.

Que, conforme a lo expuesto, la Subsecretaría de Salud Pública y la Subdirección de Determinantes en Salud requieren adelantar el proceso de contratación *"Contratar los servicios para la actualización de la plataforma aprender salud, que permita una mejor navegación e interacción en aras de seguir fortaleciendo el posicionamiento de la oferta educativa de la Secretaría Distrital de Salud."*, de conformidad con las

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"***

especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral de los estudios previos del presente proceso de selección.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, con el requerimiento 028-010000_0195_8069.

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($289.224.740)** y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
8069	17/02/2026	O230117190520240195	Fortalecimiento del Ecosistema de CTeI para la Salud Pública de Bogotá D.C.	O232020200991122 Servicios de la administración Pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 300.000.000

El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que en Comité Ordinario de Contratación No. **009** en sesión presencial programada para el 07 de mayo de 2026, a las 2:00 p.m., se aprobó la publicación del presente proceso de selección, conforme acta de la misma fecha.

Que el día catorce (14) de mayo de 2026, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantia No. FFDS-SAMC-003-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - 1308 **DE FECHA** 03 JUN 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"***

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía FFDS-SAMC-003-2026** las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la plataforma.

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), equivalentes a la suma definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, la convocatoria podrá limitarse a la participación de MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES.

Que el presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($289.224.740), valor inferior al umbral previsto para la limitación a MIPYMES.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la invitación pública fue publicada en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 14 de mayo de 2026, convocando a las Mipymes colombianas interesadas.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la Entidad recibió cuatro (04) solicitudes de limitación a MIPYMES a través de la plataforma de SECOP II, por parte de las empresas HGIO, INTELECTO S.A.S., XRM SERVICES S.A.S. y DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA S.A.S., quienes aportaron la documentación correspondiente para acreditar su condición de MIPYMES NACIONALES, efectuándose por la Entidad la correspondiente validación documental:

NOMBRE	NIT	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACIÓN
Xrm Services Sas	900578923-9	13/05/2026	Pequeña Empresa	CUMPLE con lo estipulado en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"***

Intelecto Soluciones Y Tecnologia SAS	805022904-8	05/05/2026	De Conformidad Con Lo Previsto En El Artículo 2.2.1.13.2.1 Del Decreto 1074 De 2015 Y La Resolución 2225 De 2019 Del DANE El Tamaño De La Empresa Es: Pequeña Empresa	CUMPLE con lo estipulado en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021
Herramientas De Gestión Integral Organizacional Sas - Hgio	901608411-3	01/04/2026	Pequeña Empresa	CUMPLE con lo estipulado en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021
Dokuma Creatividad & Tecnologia Sas	901189368-5	14/04/2026	De Conformidad Con Lo Previsto En El Artículo 2.2.1.13.2.1 Del Decreto 1074 De 2015 Y La Resolución 2225 De 2019 Del Dane El Tamaño De La Empresa Es: Pequeña Empresa.	CUMPLE con lo estipulado en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

Que, una vez efectuada la validación correspondiente, la Entidad evidenció el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual el presente proceso de selección se limitará a la participación de MIPYMES NACIONALES.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"(...) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)"*.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - 1308 **DE FECHA** 03 JUN 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"***

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015: *"(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantia No. FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"***, con un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($289.224.740)** incluido IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, el cual es resultado del análisis económico del sector y del estudio de mercado; certificado de disponibilidad presupuestal Número 8069 del 17 de febrero del 2026 con cargo al rubro O230117190520240195 Fortalecimiento del Ecosistema de CTeI para la Salud Pública de Bogotá D.C.., concepto del gasto O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud, fuente de financiación 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN. El proceso se realiza a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA: Ordenar a la Subdirección de Contratación, fijar el cronograma del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantia No. FFDS-SAMC-003-2026**, señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1308 **DE FECHA** 03 JUN 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"***

ARTICULO SEXTO: Ordénese la limitación del presente proceso de selección a la participación exclusiva de MIPYMES nacionales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Dicha condición se verá reflejada en la configuración del proceso en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. 03 JUN 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2026.06.03 09:08:23 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Claudia Liliana Olivares – Contratista Subdirección de Contratación
Reviso : Maria Fernanda Arias – Contratista Subdirección de Contratación MFAB
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo
Firmado digitalmente por Dr Juan Guillermo Correa